PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, REGIONAL GUAVIARE

ANEXO ADENDA 2

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-GVR-CDATTG-020-2021, QUE TIENE POR OBJETO: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE"*

La Subdirección del CDATTG del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones **AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES** del Proceso SAMC-GVR-CDATTG-020-2021**,** en razón a las respuestas emitidas a las observaciones al proyecto pliego y a la revisión de oficio que se realizare. Se expide la presente para claridad de la información, de manera que se garantice la transparencia, publicidad e igualdad respecto de la información del proceso.

PRIMERA: Teniendo en cuenta que la Entidad, acorde a las condiciones de tiempo, realizó la modificación de la necesidad, suprimiendo en su totalidad el ítem que respondía a TRANSPORTE: "*el contratista debe garantizar el trasporte para el desplazamiento de los aprendices, a la actividad (…)",* actividad que conllevó a la inclusión del código UNSPSC 78111802 - *servicio de buses con horarios programados,* se procederá a realizar la siguiente modificación en el estudio previo y por ende en el proyecto pliego así:

Modificar el numeral 4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC),** suprimiendo en su totalidad la siguiente clasificación:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015				
SEGM	FAMILIA	CLASE	PROD	DESCRIPCIÓN
78	11	18	02	Servicios de buses con horarios programados

SEGUNDA: Teniendo en cuenta que la entidad ajusto la cantidad de unidades requeridas en el ítem 6 (de 800 a 900), resulta necesario ajustar su redacción, por lo anterior:

Modificar el contenido del numeral 6, especificaciones técnicas del objeto a contratar, ítem No. 6, el cual quedara así:

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
6	**Cena:** Lechona: se requieren 900 porciones, cada una de 350gr acompañada de una (1) unidad de arepa blanca; debe ser servida en portacomida de empaque biodegradable blanco.	Unidad	900

	Debe suministrar cubiertos desechables y servilleta, empacados en forma individual. Los cubiertos deben ser en material biodegradable. La totalidad de las porciones serán entregadas en un (1) día, en tres jornadas (mañana, tarde y noche), la oficina de bienestar al aprendiz, con la debida anticipación, informará el número de porciones a entregar en cada jornada. El contratista deberá garantizar mínimo (3) personas auxiliares durante las tres (3) jornadas para la entrega. Lugar del evento CDATTG. Los alimentos deberán ser manejados con buenas prácticas de higiene en su elaboración, presentación y utilizar empaques biodegradables. Debe garantizar aplicación y cumplimiento de protocolos de bioseguridad.		

TERCERA: Aclarar, el contenido del ítem número 20, precisando que el proponente deberá presentar la propuesta de las dos (2) actividades, al momento de presentar su oferta técnica, así:

Aclarar el contenido del numeral 6, especificaciones técnicas del objeto a contratar, ítem No. 20, el cual quedara así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
20	**Actividad experiencial (convivencia):** - Recurso Humano: El contratista debe garantizar el talento humano para el desarrollo de la actividad. Experiencia: el talento humano debe certificar mínimo tres (3) meses de experiencia en el manejo de actividades lúdico-pedagógicas y trabajo con jóvenes. Diseñar y ejecutar dos (2) actividades que promuevan el desarrollo de habilidades sociales y de liderazgo. Las actividades se desarrollarán en un lapso de 4 horas, garantizando la participación de aproximadamente 60 personas. El proponente deberá presentar la propuesta de las dos (2) actividades, al momento de presentar su oferta técnica, debe garantizar los materiales para su desarrollo.	Global	1

CUARTA: Teniendo en cuenta que la entidad ajustó la cantidad de unidades requeridas en el ítem 30 (de 3 a 6) y dado que se evidencia que su contenido no es coherente entre el estudio previo, estudio de mercado y anexo de especificaciones técnicas, resulta necesario ajustar su redacción. Igualmente, y en aras de dar claridad a los requerimientos técnicos, se procederá a registrar de manera específica en dicho ítem, la necesidad de que el proponente presente la propuesta de las actividades al momento de presentar su oferta técnica, por lo anterior se procede a:

Modificar el contenido del estudio previo, numeral 6, especificaciones técnicas del objeto a contratar, ítem No. 30, igualmente en el anexo de especificaciones técnicas, el cual quedará así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
30	**<u>Actividad lúdico-pedagógica:</u>** - Recurso Humano: el contratista debe garantizar el talento humano para desarrollar la actividad Experiencia: el talento humano debe certificar mínimo tres (3) meses de experiencia en el manejo de actividades lúdico-pedagógicas y trabajo con jóvenes. Deberá diseñar y ejecutar cinco (5) actividades propias de una yincana[1] de juegos tradicionales. Las actividades se desarrollarán en un lapso de 4 horas por día, garantizando la participación de aproximadamente 270 personas; las cinco (5) actividades se deben desarrollar de igual manera en cada uno de los seis (6) días. El proponente deberá garantizar los materiales para el desarrollo de las actividades. El proponente deberá presentar la propuesta de las cinco (5) actividades, al momento de presentar su oferta técnica.	Global	6

QUINTA: Teniendo en cuenta la aclaración de los ítems 20 y 30, se hace necesario incluir tal requerimiento en la oferta técnica, de manera que se habilitara en el pliego electrónico el espacio para el cargue de las evidencias, separándolo de la casilla de oferta económica, así:

Adicionar un literal (d) así:

d. Para los ítems que comprenden el deber de presentar propuesta de actividades, deberá adjuntar el documento contentivo:

- **Ítem 20:** El proponente deberá presentar la propuesta de las dos (2) actividades, al momento de presentar su oferta técnica.

- **Ítem 30:** El proponente deberá presentar la propuesta de las cinco (5) actividades, al momento de presentar su oferta técnica.

SEXTA: Teniendo en cuenta que la entidad ajusto la cantidad de unidades requeridas en el ítem 10 (de 800 a 900) y previo a haber solicitado el ajuste o confirmación de la cotización del ítem, documentos que se adjuntan al estudio de mercado y encontrando, conforme la observación del interesado que, tal especificación se evidencia en el estudio de mercado, sin embargo en el estudio previo y en el anexo de especificaciones técnicas se conservó el contenido del ítem inicialmente cotizado, resulta necesario ajustar su contenido, de manera que se unifique la especificación del estudio de mercado en los demás documentos, así:

Modificar el contenido del estudio previo, numeral 6, especificaciones técnicas del objeto a contratar, ítem No. 10, el cual quedara así:

[1] *Competición de carácter lúdico en la que los equipos participantes deben superar una serie de pruebas y obstáculos a lo largo de un recorrido. En Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	El contratista debe entregar en el CDATTG, un total de 900 anchetas, cada una con igual número de productos, presentada así: En bolsa ecológica de tela (Bolsa fuelle con manijas) de 40x40x10 Apróx. Logo estampado en un lateral: el diseño será entregado por la oficina de bienestar al aprendiz.	Global	1

Así mismo, modificar el anexo de especificaciones técnicas, registrando de igual manera el anterior contenido.

SEPTIMA: Teniendo en cuenta que la Entidad, modifico el numeral 4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), suprimiendo en su totalidad la clasificación78111802 - *Servicios de buses con horarios programados*, resulta necesario y coherente modificar el contenido del estudio previo, numeral 20.1.2 Requisitos de Capacidad Técnica, literal b, b. Experiencia Acreditada del Proponente, subtitulo -Experiencia Específica, suprimiendo de la tabla de clasificación UNSPSC el código 78111802 y la primera actividad a acreditar, así:

Experiencia Especifica:

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán anexar, máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados dentro de los tres (3) últimos años a la fecha del cierre del presente, cuyo objeto debe ser la contratación de servicios de apoyo logístico, que incluyan la entrega de anchetas navideñas; las certificaciones de los contratos sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

Cada contrato deberá acreditar seis (6) de los siguientes servicios relacionados con las actividades UNSPSC inscritas en el RUP; con ello se acredita el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con la presente contratación:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015				
SEGM	FAMILIA	CLASE	PROD	DESCRIPCIÓN
90	10	18	01	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90	10	18	02	Servicios de comidas a domicilio
90	10	16	04	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
90	11	16	00	Facilidades para encuentros
80	14	16	00	Gestión de eventos
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística
80	14	17	06	Servicio de intermediación de productos
60	11	14	00	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos
53	12	16	03	Morrales
52	12	17	04/05	Toallas de manos/ para la cara
60	11	14	00	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos
60	14	11	10	juegos de estrategia

Con el fin de guardar proporcionalidad frente a los bienes y servicios que se pretenden contratar, se verificará que los interesados en participar acrediten experiencia en las siguientes actividades:

1) Servicio de alimentación
2) Alquiler de espacios

OCTAVA: Seguidamente y conforme observación, se procede a modificar y adicionar el contenido del estudio previo, subtitulo *condiciones de los contratos certificados*, así:

Condiciones de los Contratos Certificados:

Las certificaciones presentadas deberán corresponder a contratos con las siguientes condiciones:

- Solo se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados y liquidados dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso, ya sea que los haya ejecutado individualmente, en Consorcio o Unión Temporal.

- Las certificaciones se deben presentar en forma individual, por cada uno de los contratos. En caso de que se alleguen en una certificación más de un contrato, cada uno de los allí relacionados se contarán individualmente y su consecutivo para determinar la cantidad, será el mismo orden en que se relacionen en la certificación.

- El valor sumado de las certificaciones, en términos de salario mínimo mensual legal vigente, deberá ser igual o superior al valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual.

- Los contratos que soporten experiencia general deben ser diferentes a aquellos que soporten la experiencia especifica.

- Contenido de las certificaciones (experiencia general – experiencia especifica): El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre y NIT del contratante
b) Nombre del contratista
c) Número del contrato
d) Objeto del contrato
e) Actividades, elementos, productos o bienes contratados
f) Valor total del contrato
g) Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
h) Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
i) Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II ò TVEC)
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
k) Firma del funcionario competente o empresa contratante: Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente; Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo; Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

- De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

- De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

- Para el caso de experiencia adquirida en Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia conforme el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

NOVENA: Acorde a las observaciones presentadas y a efectos de registrar condiciones claras en el pliego, se requiere ajustar el contenido del estudio previo, numeral 20.1.3 Requisitos de Capacidad Financiera, literal b, el cual quedara así:

b. Indicadores Financieros.

El análisis de los indicadores financieros solicitados no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en las condiciones establecidas en el presente documento.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, la capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según la información contable de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a este proceso (vigencias fiscales 2018, 2019 y 2020), registrados en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Nota 3: De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: La Fecha de corte de los Estados Financieros - Deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Nota 4: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
El contenido seguido, quedara igual.

DECIMA: Teniendo en cuenta que se analizó la realización del evento CONMEMORACION DIA DEL APRENDIZ SENA (CONVIVENCIAS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES BLANDAS PARA APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACION)- Realización jornada de convivencias en Emprendimiento y Liderazgo para toda la comunidad de aprendices SENA en el marco de la celebración del Día del Aprendiz SENA, el cual conforme la descripción del ítem 30, se desarrollará en jornadas durante seis (6) días, situación que conlleva a fomentar un trato desigual al requerir como factor ponderable, en la evaluación técnica, con una asignación de cien (100) puntos, al proponente que una hora de servicio de UN (1) artista musical de la región. En este sentido, tal presentación sólo beneficiaría a un grupo de aprendices, dado que durante los seis (6) días se atenderán aprendices de las diferentes jornadas, sin que se repita su participación.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el factor ponderable, registrando en él, un requerimiento que no genere trato desigual, por lo contrario, conlleve mayor inclusión y mayor cubrimiento de la necesidad a atender con la población beneficiaria – aprendices, así:

Modificar el factor de ponderación de la evaluación técnica, así:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Se asignará un puntaje de cien (100) puntos a la propuesta que dentro de la actividad Conmemoración Dia del Aprendiz SENA, ítem 32 Refrigerio, oferte la mayor cantidad de refrigerios, con las especificaciones allí registradas, sin ningún costo para el Sena. Se aclara que la cantidad a ofrecer debe ser diferente a aquella que se registre en su oferta económica para tal ítem, entendida ésta, como un ofrecimiento adicional, que no genera costo alguno para la entidad.	100

DECIMA PRIMERA: Teniendo en cuenta que el documento denominado ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES, en su contendido enumera las causales de rechazo de las ofertas o declaratoria de desierto del proceso, se procede a suprimir tal contenido del documento estudio previo, de esta manera se evita la duplicidad de información y por ende se evita cualquier inconsistencia en la información presentada.

Por lo anterior, las causales de rechazo se leerán en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

DECIMA SEGUNDA: Acorde a respuesta a observación, se modifica el contenido de la causal de rechazo No. 11 en el documento Anexo al pliego de condiciones, adicionado el siguiente contenido:

“Para lo anterior, la Entidad cuenta con la discrecionalidad de efectuar verificaciones y validaciones que estime necesarias sobre los documentos e información suministrada por los oferentes en su oferta, o los que allegue con posterioridad y sean requeridos por la Entidad”.

Los demás aspectos de los documentos y pliego del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes, se procederá a la publicación de los documentos con los ajustes aquí referidos.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

San José del Guaviare, septiembre 6 de 2021.